

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *24* de febrero de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la póliza de seguro contra todo riesgo N° 4.301.589/88 emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, con vigencia desde el 31 de diciembre de 1987 al 31 de diciembre del corriente año y referida al equipo para electroencefalografía y poligrafía instalado en la sede del Cuerpo Médico Forense; y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 18 por el Departamento Administrativo,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro la suma de AUSTRALES OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (A 8.185,68), conforme a la Nota de Débito obrante a fs. 2 y en concepto de pago de seguro contra todo riesgo del equipo señalado precedentemente.-

2°) Afectar el presente gasto a la "Cuenta Especial 510 -Infraestructura Judicial" ("Seguros y comisiones"-1-05-004-1-12-1220-234) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

jcb



JOSÉ SEVERO CABALLERO